



# Código de Ética

Vicerrectoría Administrativa



## Considerando

- I. Que en cumplimiento de su misión de formar recursos humanos calificados para aportar los conocimientos técnicos, científicos y culturales para el desarrollo del país.
- II. Que siendo una Institución cuyo carácter la ubica como privada sin fines de lucro.
- III. Que habiendo acumulado una experiencia de más de veinticinco años formando generaciones de profesionales, se propone actualizar el instrumento que regula de manera formativa, el comportamiento laboral y conductual de los miembros de la comunidad universitaria.

## Propósito

La Universidad Pedagógica de El Salvador, Dr. Luis Alonso Aparicio, considera oportuno contar con un instrumento que recoja de manera uniforme las normas y principios éticos, que orienten la conducta de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

## Por tanto

En uso de sus facultades normativas.

## Decreta los siguientes:

Principios, valores y normas éticas para la comunidad universitaria.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Del objeto.

Art. 1. El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer principios éticos rectores, a los que deberán sujetarse en sus actuaciones, desempeño y responsabilidades.

### Ámbito de Aplicación

Art.2. El Código se aplicará a todos los miembros de la comunidad universitaria.

### Fomento de la integridad y valores éticos

Art.3. Las autoridades de la Universidad, deberán comunicar que la integridad y los valores éticos no se pueden comprometer; asimismo, el personal de la Institución deberá practicar valores éticos, morales, de honestidad y decoro en el desempeño de sus funciones, coadyuvando con ello, al respeto de los compañeros de trabajo y usuarios del servicio, manteniendo principios de solidaridad y armonía en la convivencia, para posicionar un adecuado clima organizacional.



## Principios éticos de la función universitaria.

Art.4 Son principios éticos de la Universidad.

- 4.1 **Misión y Visión.** Encausar el quehacer individual y colectivo, en función de la misión y visión.
- 4.2 **Eficiencia.** Ejercer la función académica y administrativa asignada, con el objetivo de elevar el nivel de eficiencia, en lo científico y técnico al servicio de la población.
- 4.3 **El conocimiento.** Que permita a sus universitarios actuar, enseñar y aprender sin prejuicios y sin fanatismos.
- 4.4 **Transparencia.** En todo su desempeño profesional.
- 4.5 **Actualización.** En los conocimientos propios según las funciones que desempeña.
- 4.6 **Rectitud.** En su actuación permanente. Respeto a la libertad de cátedra.
- 4.7 **Honestidad.** Que defina las medidas a tomar en su desempeño personal, profesional e Institucional.
- 4.8 **Imparcialidad.** Actuar de manera imparcial, estimulando la unidad en la diversidad.

## Declaración de los valores éticos

Art.5 Los valores en la Universidad Pedagógica de El Salvador, son:

- 5.1 **Lealtad. Fidelidad a los intereses del otro.** Es darse a los demás con características de honestidad, sinceridad, limpieza de espíritu y sentimientos. Lealtad manifiesta entre los funcionarios, docentes, personal administrativo, personal de servicios generales; donde no existen relaciones engañosas, ni intenciones que violenten este valor.
- 5.2 **Honestidad.** Calidad de justo. Es trabajar a conciencia y de manera transparente, sin dar lugar a la corrupción. Además, es notoria la rectitud con que se realizan todos los actos – calidad del rendimiento, la evaluación de los estudiantes, docentes institución.
- 5.3 **Solidaridad. Adhesión a la causa de la Universidad y a la de los compañeros.** Es el apoyo y la colaboración espontánea en las actividades que se desarrollan. Asimismo es cuando los miembros de la Universidad acompañan de manera incondicional a aquellos que afrontan momentos difíciles como duelos, enfermedades, catástrofes naturales, entre otros. Los docentes son solidarios con sus alumnos y con la misión de la institución, valor que se ve reflejado en la actitud de los estudiantes que lo practican con sus compañeros.



5.4 **Responsabilidad.** Capacidad de hacerse cargo de sus obligaciones y de responder por las consecuencias de los actos propios. Aceptar las tareas que se le encomiendan realizar dentro de las normas establecidas por la Universidad. Esta responsabilidad se evidencia en la seriedad, eficacia y eficiencia con la cual se ejecutan.

5.5 **Tolerancia.** Respeto por las opiniones y prácticas de los demás. Unidad dentro de la diversidad de criterios. Las decisiones que afectan el quehacer institucional se toman a nivel colegiado. Aceptación de las diferentes maneras de expresión y respeto por los diferentes puntos de vista y credos religiosos.

5.6 **Libertad.** Facultad natural del ser humano de obrar o no de una manera. Libertad en el desempeño de funciones dentro de un marco normativo institucional. Esto logra un equilibrio saludable entre los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.

5.7 **Aprender.** Descubrir la importancia de adquirir conocimientos a través del estudio y la reflexión de las experiencias cotidianas. Permite que la Universidad se mantenga en un proceso de mejora continua y siempre en la búsqueda de la calidad del servicio que ofrece.

## Niveles de Competencia

Art.6 La Universidad define cuales son los niveles de competencia requeridos en su práctica institucional.

6.1 Alcanzar altos niveles en la excelencia académica y ser un referente a nivel nacional e internacional en la educación superior;

6.2 Fomentar una filosofía de trabajo hacia la búsqueda de la eficiencia, eficacia; economía, legalidad y transparencia en la gestión.

6.3 Determinar planes de desarrollo, académicos, administrativos y de fomento al trabajo colaborativo entre los miembros de la comunidad universitaria.

## Estilo de gestión

Art.7 El estilo de gestión de la Universidad, estará fundamentado en una serie de principios que serán parte de su filosofía de trabajo.

8.1 Desarrollar las bases para la formación científica, la investigación y la proyección social, orientando los objetivos de la Universidad, hacia su compromiso con la sociedad salvadoreña;



8.2 Fomentar el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria a través del trabajo académico, científico, de proyección social, técnico y administrativo, tomando como base el compromiso de servir de manera efectiva a la sociedad salvadoreña;

8.3 Mantener un constante diálogo con todos los sectores, para buscar estrategias que permitan darle solución a los problemas que se presenten.

## Principios de Gestión

Art. 9. Los principios de gestión son los enunciados filosóficos, en los cuales se sustentará la gestión, éstos son:

9.1 **La gestión administrativa.** Se conducirá con honestidad y transparencia en todas las decisiones relacionadas con la Universidad; vigilará, utilizará y cuidará con responsabilidad los recursos institucionales, procurando que generen un valor agregado a la Institución.

9.2 **Imagen Institucional.** Será el centro de interés en actividades relacionadas con representantes de cualquier entidad, nacional e internacional, y sus miembros deben mostrar un alto grado de integridad personal en todo momento.

9.3 **Objetividad.** Los miembros de la comunidad universitaria deberán ejercer sus acciones con objetividad, evitando la influencia de criterios subjetivos. Ecuanimidad en la administración de los instrumentos.

9.4 **El trabajo.** Como la única forma de producción de riqueza y como fundamento de dignificación, humanización y socialización.

9.5 **En las relaciones de género.** Las competencias de género serán tratadas como ejes transversales en el currículo de cada carrera.

## Normas o deberes éticos

Art.10 Normas o deberes generales para todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

10.1 Cumplir la normativa, los reglamentos y demás disposiciones de la Universidad.

10.2 Promover los valores institucionales como bases fundamentales para el desarrollo armónico de la vida universitaria.

10.3 Realizar con eficiencia y eficacia las funciones del desempeño.

10.4 Registrar la marcación de entrada y salida establecida por la Institución.



10.5 Mantener una conducta de cooperación frente a las necesidades que demande la Institución.

10.6 Participar en los eventos que le propicien la actualización y la formación continua de su especialidad.

10.7 Mantener la discrecionalidad de la información institucional, como signo de lealtad a la Universidad.

10.8 No utilizar el cargo para obtener beneficios personales.

10.9 Evitar en todo momento la propagación de rumores y comentarios negativos entre los compañeros de trabajo.

10.10 Asumir con discrecionalidad la información personal, para mantener la armonía y las buenas relaciones interpersonales.

10.11 Evitar que las relaciones de pareja desestabilicen el ambiente laboral.

10.12 Presentarse vestido decorosamente, cumpliendo las obligaciones institucionales.

10.13 Contribuir con la comunidad universitaria, en la prevención de riesgos y desastre naturales o conflictos sociales.

#### Art.11 Normas o deberes para el personal académico.

11.1 Mantener una conducta ajustada a la ética, la moral y las buenas costumbres.

11.2 Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

11.3 Registrar en el libro de firma, las entradas y salidas de la clase y el contenido jornalizado.

11.4 Solicitar los recursos educacionales, según las disposiciones administrativas.

11.5 Comunicar a las instancias correspondientes los cambios de aulas, de horarios y sustitución de docentes en caso de ausencia.

11.6 Asistir a los actos que celebre la Universidad, a los cuales sean convocados por las autoridades competentes.

11.7 Contribuir con una mejor formación académica, dando cumplimiento a las actividades docentes conforme a los planes de estudio, desarrollando la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidas en los programas de la Institución.

#### Art.12 Normas o deberes para el personal administrativo

12.1 Cumplir los lineamientos establecidos por la Universidad, en cuanto a sus obligaciones laborales y horarios de trabajo.



12.2 Prestar sus servicios en forma cuidadosa, diligente, en el lugar, tiempo y condiciones acordadas.

12.3 Participar en las actividades programadas por la Universidad, a las cuales fueren convocados por las autoridades competentes.

12.4 Participar en actividades de formación, actualización y profesionalización, necesarias para la calidad del servicio prestado.

12.5 Desarrollar una actitud de respeto, trato afable y consideración hacia los compañeros de trabajo.

12.6 Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

12.7 Acatar los reglamentos y disposiciones administrativas, para el logro de los objetivos institucionales.

### Art.13 Normas o deberes para los estudiantes

13.1 Cumplir los reglamentos, normas y demás disposiciones de la Universidad.

13.2 Desarrollar y mantener una actitud de respeto hacia las autoridades, los docentes y compañeros de estudio.

13.3 Participar con entusiasmo a las actividades a que fueren convocado por los organismos universitarios competentes.

13.4 Asistir puntualmente a clases y seguir con atención el desarrollo de las mismas, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.

13.5 Promover acciones tendientes a la conservación y restauración del medio ambiente, contribuyendo al logro de un ambiente saludable para todos.

13.6 Dedicar tiempo al estudio y a la investigación, para la adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes que consoliden la formación de un profesional integral.

13.7 Cuidar y proteger los ambientes, útiles, materiales, equipos y demás bienes de la Universidad.

13.8 Cuidar el vocabulario y asistir a la Institución con una vestimenta y presentación personal adecuada, propiciando un ambiente de respeto, no dando motivo a que compañeros y docentes perjudiquen su dignidad personal.

13.9 Observar en todo momento una conducta apegada a la moral y las buenas costumbres, evitando situaciones conflictivas que puedan atentar contra la integridad y el decoro de compañeros, compañeras y demás miembros de la Institución.



### **Comisión de ética institucional.**

Art.14 Los miembros que integrarán la comisión de ética institucional, serán nombrados por las autoridades.

Art.15. La Comisión de ética, es el órgano responsable de procurar y vigilar la observancia de este Código; como tal será la encargada de investigar, evaluar, deliberar y dictar las sanciones a las faltas cometidas en contra del presente Código y lo prescrito en los Reglamentos Disciplinarios; en todos los casos que le sean reportados.

Art.16 Las resoluciones de la Comisión, quedaran asentadas por escrito en las actas de las reuniones que se celebren.

Art. 17 Lo no previsto en el presente Código de Ética será resuelto por las autoridades de la Universidad.



# UPED

UNIVERSIDAD **PEDAGÓGICA** DE EL SALVADOR  
DR. LUIS ALONSO APARICIO

**ILUMINA Y LIBERA**

Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio" 25 Av. Norte y  
Diagonal Dr. Arturo Romero, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.  
[www.pedagogica.edu.sv](http://www.pedagogica.edu.sv) / [info@pedagogica.edu.sv](mailto:info@pedagogica.edu.sv)